



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Administración Municipal**

MLH/boo.

**DECRETO ALCALDICIO N° 266 /**  
**LITUECHE, 20 de Febrero del 2013.-**

**CONSIDERANDO:**

Las actividades programadas por la Municipalidad de Litueche, a desarrollarse con la comunidad, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Club de Adultos Mayores, etc.

Que, en diferentes épocas del año se requiere adquirir productos para la preparación de alimentos para las personas que participan de las actividades comunitarias, como por ejemplo capacitaciones, jornadas de trabajo, talleres, charlas, etc..

Que, dichos productos se deben adquirir mediante la modalidad de Licitación Pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013..

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 119 de fecha 25 de Enero del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-20-L113.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 31 de fecha 20 de Febrero del 2013, emitido por la Sra. Elebna González Vargas, Jefe del Departamento de Finanzas.

El Acta de Apertura de fecha 20 de Febrero del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 20 de Febrero del 2013, que adjudica al Sr. Gustavo Antonio Fredes López, para la adquisición de Verduras y Frutas.

El Contrato de Prestación de Servicios de Fecha 20 de Febrero del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Gustavo Fredes López.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013.

**DECRETO:**

APRUEBESE, el Contrato de Suministro para la adquisición de Frutas y Verduras, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Gustavo Antonio Fredes López, Cédula de Identidad N° 8.189.519-3, domiciliado en la Comuna de Litueche.

IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal año 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 266/

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

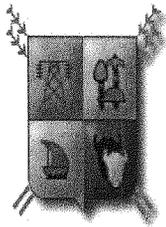


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE.MSOP.MLH.bo.



## MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Administración Municipal

### CONTRATO DE SUMINISTRO DE VERDURS Y FRUTAS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON GUSTAVO ANTONIO FREDES LOPEZ

En la Comuna de Litueche, a veinte días del mes de Febrero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Gustavo Antonio Fredes López, Cédula de Identidad N° 8.179.519-3 , acuerdan el siguiente contrato de suministro de Frutas y Verduras.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con Don GUSTAVO ANTONIO FREDES LOPEZ, el suministro de los siguientes productos que serán destinados a las Actividades Municipales , Servicios Comunitarios, Programas Sociales, Programas Recreativos y Programas Culturales, que incluye los que a continuación se individualizan:

PRODUCTOS	UNIDAD	VALOR NETO
Naranjas	Kilo	500.-
Manzanas	Kilo	600.-
Piña	Unidad	1.300.-
Plátanos	Kilo	500.-
Duraznos	Kilo	600.-
Pepino Dulce	Kilo	700.-
Sandías	Unidad	1.500.-
Melones	Unidad	500.-
Guindas	Kilo	1.800.-
Limones	Kilo	450.-
Uva	Kilo	600.-
Paltas	Kilo	1.700.-
Lechugas	Unidad	400.-
Tomates	Kilo	400.-
Papas	Kilo	200.-
Cilantro	Paquete	200.-
Cebollas	Unidad	150.-
Ajo	Unidad	150.-
Zanahoria	Unidad	500.-
Pimentón	Unidad	200.-
Zapallo Camote	Kilo	500.-
Zapallo Italiano	Unidad	150.-
Pepino Ensalada	Unidad	200.-
Acelga	Paquete	500.-
Repollo	Unidad	700.-
Choclo	Unidad	170.-
Ají	Unidad	50.-
Poroto Verde	Kilo	1.000.-

SEGUNDO: Don Gustavo Antonio Fredes López, se obliga a mantener los precios, los cuales sólo podrán variar mensualmente de acuerdo al reajuste del IPC mensual y en caso de ser así deberá informar los 5 primeros días del mes, sino la Municipalidad entenderá que los precios no sufrieron variación.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir las Órdenes de Compra vía Portal Chile Compra, indicando en cada una de ellas, fecha y tipo de producto requerido de acuerdo a la oferta presentada.

CUARTO: Don Gustavo Antonio Fredes López, deberá facturar en forma mensual dentro de los 5 primeros días, a nombre de la Municipalidad de Litueche, indicando las Órdenes de Compra recepcionadas en el período respectivo y que éstas deben estar aceptadas por el oferente.

QUINTO: El o los productos solicitados mediante Orden de Compra Electrónica, deberán ser entregadas durante el mismo día de la emisión de dicho documento. Cabe mencionar que cualquier producto que no esté considerado en el listado del presente convenio de suministro y que nazca la necesidad de adquirirlo para cualquier actividad municipal, éste será incorporado al convenio, estableciendo el precio de compra en las solicitudes municipales. Estos precios se considerarán de la misma forma que los establecidos en el convenio en cuanto a la variación de su precio a través del tiempo.

SEXTO: El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2013, pudiendo prorrogarse automáticamente por un período de un año, no pudiendo exceder el 31 de Diciembre del año 2014, en caso de que ninguna de las partes manifieste lo contrario, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

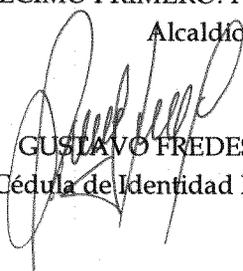
SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar la o las facturas dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de su emisión.

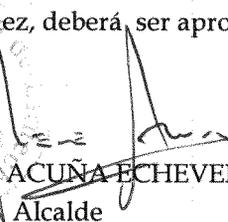
OCTAVO: Déjase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales, tales como no respetar acuerdo de precios, no entregar los productos en las fechas indicadas o de común acuerdo entre las partes.

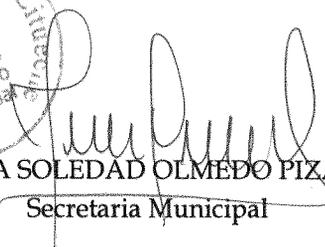
NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
GUSTAVO FREDES LOPEZ  
Cédula de Identidad N° 8.179.519-3

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal